

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ES ASISTIDO POR LA **LIC. BEATRIZ LANDEROS GUERRERO** Y EL **PROF. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO LEGALMENTE COMO REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN CITA, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. AMANDA ROSAS MARÍA NAVARRO RICO** EN SU CARÁCTER DE **VOCAL**, DE LA **"FUNDACIÓN POLA ALTAMANN" A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA FUNDACIÓN"** Y CUANDO LAS ACTUACIONES SEAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ALM. Amanda R.

DECLARACIONES:

Declara "El Municipio":

1. Ser un organismo público, dotado de personalidad propia y capacidad jurídica, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 77 Fracción XIII, 78 Fracción I Y II, Y 128 Fracción XI de La Ley Orgánica Municipal Para El Estado de Guanajuato. -----
2. Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, administra su hacienda pública municipal en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 117 de las cartas magnas federal y estatal, respectivamente. -----
3. Que el **Lic. Serafín Prieto Álvarez**, en su carácter de **Presidente Municipal**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, tiene dentro de sus facultades "Suscribir a Nombre y con Autorización del Ayuntamiento, los Convenios, Contratos y demás Actos Jurídicos que sean Necesarios", por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2015, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral. -----
4. Que la **Lic. Beatriz Landeros Guerrero, Síndico Municipal** le concierne "Procurar, defender y promover los derechos e intereses Municipales; representar legal y jurídicamente a los Ayuntamientos en los litigios en los que éstos fueran parte; así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante carta poder u oficio para la debida representación legal y jurídica de los Ayuntamientos; pudiendo

[Signature]

[Signature]

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tel. 412 157 80 40 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx

[Signature]
[Signature]